

MENDOZA, **11 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente 286/2022, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la citada Unidad Académica y el Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza (CLAM), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 275/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la mutua complementación y cooperación que sirvan a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura y permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 102/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de marzo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios y el COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM), el cual tiene como objeto la mutua complementación y cooperación que sirvan a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura y permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 275/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **276/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



COLEGIO PROFESIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decano **Cdor. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA**, en adelante "LA FACULTAD" y **EL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM)**, con domicilio en Salta 1570, Ciudad, Mendoza, (5500) República Argentina, por la otra, representada por el señor Presidente, **Lic. Rubén Darío PELEGRINA**, en adelante "EL CLAM", se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción.-

SEGUNDA: Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: actuar cada una como un organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de actores sociales en su gestión. Se prevé además colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes. -

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS



COLEGIO PROFESIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA

TERCERA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

CUARTA: Para la Coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

- Por LA FACULTAD: Al Lic. Pablo Antolín, o quien le sucediera en su cargo de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas.

- Por EL CLAM: Al Lic. Rubén Darío PELEGRINA, o quien le sucediera en el cargo de Presidente, como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD.

QUINTA: Las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria para alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; y a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la co-celebrante.-

SEXTA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-

SÉPTIMA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

OCTAVA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (CINCO) años. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

NOVENA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**



COLEGIO PROFESIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA

parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-

DÉCIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

--En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-

Lic. Rubén Darío PELEGRINA
Presidente
C.L.A.M.

Fecha:

Cdór. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA
Decano
FCE - UNCUYO

Fecha:

Res. N° **276/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-4-



COLEGIO PROFESIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA

ANEXO I

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por su Decano **Cdor. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA**, en adelante "LA FACULTAD" y **EL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE MENDOZA (CLAM)**, con domicilio en Salta 1570, Ciudad, Mendoza, (5500) República Argentina, por la otra, representada por el señor Presidente, **Lic. Rubén Darío PELEGRINA**, en adelante "EL CLAM", se acuerda celebrar el presente ANEXO al Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: OBJETO. El presente anexo al Acuerdo Específico tiene por objeto fijar las características y condiciones de la iniciativa de afianzamiento colaborativo, en relación a oportunidades de acceso a actividades de educación académica de Posgrado y educación ejecutiva, ofrecidas por la "LA FACULTAD" para profesionales matriculados en "EL CLAM". -

SEGUNDA: DE LOS BENEFICIOS. Como parte de la presente iniciativa de afianzamiento colaborativo "LA FACULTAD" implementará una línea de beneficios económicos destinada a profesionales matriculados en "EL CLAM", según sigue:

- (i) Beneficio específico aplicable a la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Económicas - Menciones Contabilidad, Administración y Economía:
 - Profesionales graduados en "LA FACULTAD": otorgamiento del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la totalidad de los cargos económicos de la actividad;-
 - Profesionales graduados en otras casas de estudio de Argentina: otorgamiento del 20% (veinte por ciento) de descuento sobre la totalidad de los cargos económicos de la actividad. -
- (ii) Beneficio general aplicable a la oferta de Carreras de Posgrado y actividades de educación ejecutiva:

ANEXO I

-5-



COLEGIO PROFESIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA

- Profesionales graduados en "LA FACULTAD": otorgamiento del 20% (veinte por ciento) de descuento sobre la totalidad de los cargos económicos de la actividad;-
- Profesionales graduados en otras casas de estudio de Argentina: otorgamiento del 10% (diez por ciento) de descuento sobre la totalidad de los cargos económicos de la actividad. -

En todos los casos, previo habilitar la posibilidad de acceder al beneficio de descuento correspondiente, el profesional aspirante a participar de las actividades de posgrado y educación ejecutiva objeto del presente, deberá exhibir constancia de matrícula al día expedida por "EL CLAM". -

TERCERA: DE LA DIFUSIÓN. Ambas instituciones signatarias, se comprometen a proporcionar amplia difusión de los términos del presente y, en particular, de cada una de las actividades de Posgrado y/o Educación Ejecutiva desarrolladas por "LA FACULTAD". Dicha difusión será canalizada a través de los soportes físicos y canales virtuales de uso habitual por parte de "EL CLAM" y "LA FACULTAD". -

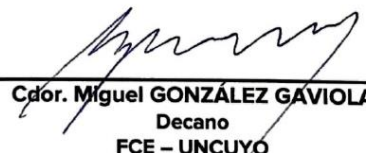
CUARTA: DE LA VIGENCIA. El presente regirá mientras se encuentre vigente el Acuerdo Específico al que refiere su aplicación complementaria. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. --

--En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto. -



Lic. Rubén Darío Pelegrina
Presidente
C.L.A.M.

Fecha:

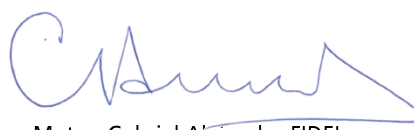


Cdor. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA
Decano
FCE - UNCUYO

Fecha:



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo